



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO ALTO AMAZONAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2004-INRENA-DRA-L/ATDR-AA

Yurimaguas, 11 de Octubre del 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas concordante con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 261-69-AG, Reglamento de los Títulos I, II Y III de la Ley General de Aguas, dispone que los usuarios de cada Distrito de Riego Abonaran tarifas que serán fijadas anualmente por el Ministerio de Agricultura mediante Decreto Supremo para cada uno de los usos establecidos en la Ley.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordado con el artículo 113° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego, es la autoridad de aguas en el ámbito del Distrito de Riego, donde ejerce su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás dispositivos sobre la materia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2004-INRENA-DRA-L/ATDR-AA, de fecha 10 de Setiembre del 2004, se le hace de conocimiento mediante notificación N° 005-2004-DRA-LINRENA/ATDR-AA, de fecha 10 de Setiembre del 2004, al usuario EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A, los siguientes recibos:

RECIBO N°	NOMBRE	USO
2004001849	Campamento Capahuari Norte	Poblacional
2004001850	" " " "	Industrial
2004001851	Campamento Andoas	Poblacional
2004001852	" " " "	Industrial
2004001853	Campamento Tambo	Poblacional

Por un importe de S/. 10,292.24 Nuevos Soles, de las tarifas de uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2004, para su cancelación dentro de 30 días hábiles de recibida la notificación.

Que, por Decreto Supremo N° 017-2004-AG, publicado el 29 de Abril del 2004 se estableció las tarifas por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2004.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar consentida la Resolución Administrativa N° 013-2004-INRENA-DRA-L/ATDR-AA, del 10 Setiembre del 2004, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y agotada la vía administrativa

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Intendencia de Recursos Hídricos y al usuario EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

